

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16607 Notificación de resolución de expediente sancionador 191/2012.

Por el presente, se hace saber a Juan Antonio Bayona Ortega, cuyo último domicilio conocido es C/ Luis de Góngora, n.º 34, 30180 Bullas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 191/2012, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1202,03 € (mil doscientos dos € con tres Cts.), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de alcohol a menores.

Hechos tipificados en:

Artículo 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12-11-97).

Estando calificado en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, Art. 46.3.a), sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12-11-97), como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres Cts.), Hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro Cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 7 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.